

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 128-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 206/2021 se designó con carácter provisorio, en el cargo de Juez del entonces Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, actual Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, hasta que se cubriera la vacante correspondiente o en su defecto se cumpliera el plazo de seis (6) meses, cuyo acto de juramento se realizó el día 1 de junio de 2021.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del día 10 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual entró en vigencia, en su artículo 21, segundo párrafo, establece que: “...*Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.*”.-

Que ante ello, por Acuerdo N° 438-STJSL-SA-2021, de fecha 01/12/2021, se dispuso prorrogar la designación, con carácter provisorio, de la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera

Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, desde tal fecha hasta que se cumpliera el plazo de seis (6) meses.-

Que atento a la proximidad de finalización del plazo máximo para la duración de la referida designación provisoria en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo establece el citado artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021, y encontrándose aún vacante tal cargo, es necesario, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, designar un nuevo reemplazante con carácter provisoria.-

Que, a esos efectos, cabe considerar que el Dr. Javier Alejandro Corigliano ha sido calificado como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de: “Juez Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial”, en fecha 24 de Septiembre del año 2021.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisoria, al Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO D.N.I N° 28.816.708, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, inter se designe el Juez titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de JUNIO de 2022, a la hora 12:00, en el despacho de Presidencia del Palacio de Justicia, quedando concluida tal día y hora la designación provisoria de la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, dispuesta por Acuerdo N° 206-STJSL-SA-2021 y prorrogada por Acuerdo N° 438-STJSL-SA-2021.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-

19 a los fines de garantizar su observancia y los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

III) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, que vuelva el ADM 12462/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS